



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1529-R-2022**  
**Piura, 22 de agosto de 2022**

**VISTO**

El expediente N°001591-0201-22-8 de fecha 01 de agosto de 2022, remitido por el ING. JOSE MOLERO LOPEZ, Director General de RSU de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1364-R-2022 de fecha 20 de julio de 2022, se designó con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero a 31 de diciembre del 2022 a los directores de las Unidades de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional de Piura conforme se indica:

DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	FACULTAD
ING. MIGUEL ANGEL GALECIO JULCA M.SC	AGRONOMIA
MGR.T. ARQ. CLAUDIA ISABEL BELUPU ESTRADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
DRA. LUZ AURORA TAVARA RUGEL	CIENCIAS
DRA. GUILLERMINA ISABEL ALBAÑIL ORDINOLA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DR. CPC. OSCAR MANUEL ARELLANO CASTILLO	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DR. PASCUAL BERNARDO QUIROGA CHECA	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
DR. VICTOR RAUL OCAÑA GUTIERREZ	CIENCIAS DE LA SALUD
MAG. ESTHEL ROSA BAYONA CASTRO	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DRA. LINA TORRES RUIZ DE CASTILLA	ECONOMIA
ING. CARLOS JAVIER SILVA CASTILLO MG..	INGENIERIA CIVIL
DR. ELVIS ERICK RAMIREZ RIVERA	INGENIERIA DE MINAS
MG. ESTHER YOLANDA LIZANA PUELLES	INGENIERIA INDUSTRIAL
ING. ANTIA RANGEL VEGA	INGENIERIA PESQUERA
MED. VET. ROSARIO NELLY ELERA OJEDA DRA.	ZOOTECNIA
DRA. AURELIA ZAVALA PALACIOS	ESCUELA DE POSTGRADO

Que, mediante Oficio N° 0295-2022-DRSU/UNP de fecha 01 de agosto de 2022, el Director General de RSU-UNP, Dr. José Molero López, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1364-R-2022 que reconoce la designación de los Directores de las Unidades de Responsabilidad Universitaria (URSU) de cada facultad y Escuela de Postgrado de la UNP para el periodo de 02 de enero al 31 de diciembre de 2022; adjuntando copia de la Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 100-2022-D-FCCA-UNP, que nombra como nueva Directora URSU a la Dra. Regina Jiménez Chinga.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "Designación la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad..."

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, cabe acotar que, como comentario respecto a la eficacia anticipada, Juan Carlo Morón Urbina señala lo siguiente: "El reconocimiento de la posibilidad de dar efectos retroactivos a estos actos, no quiere decir que deban serlo en todos los casos. Para que pueda admitirse esta aplicación es indispensable que se haya producido efectivamente el supuesto de hecho de la norma, que se reconozca la imposibilidad de destruir los efectos ya consolidados (...);"

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. –RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 1364-R-2022 de fecha 20 de julio del 2022, **con eficacia anticipada**, a partir del **02 de enero al 31 de diciembre del 2022** a los Directores de las Unidades de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, quedando conforme se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1529-R-2022**  
**Piura, 22 de agosto de 2022**

DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	FACULTAD
ING. MIGUEL ANGEL GALECIO JULCA M.SC	AGRONOMIA
MGRT. ARQ. CLAUDIA ISABEL BELUPU ESTRADA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
DRA. LUZ AURORA TAVARA RUGEL	CIENCIAS
DRA. REGINA JIMÉNEZ CHINGA.	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DR. CPC. OSCAR MANUEL ARELLANO CASTILLO	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DR. PASCUAL BERNARDO QUIROGA CHECA	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
DR. VICTOR RAUL OCAÑA GUTIERREZ	CIENCIAS DE LA SALUD
MAG. ESTHEL Y ROSA BAYONA CASTRO	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DRA. LINA TORRES RUIZ DE CASTILLA	ECONOMIA
ING. CARLOS JAVIER SILVA CASTILLO MG..	INGENIERIA CIVIL
DR. ELVIS ERICK RAMIREZ RIVERA	INGENIERIA DE MINAS
MG. ESTHER YOLANDA LIZANA PUELLES	INGENIERIA INDUSTRIAL
ING. ANTIA RANGEL VEGA	INGENIERIA PESQUERA
MED. VET. ROSARIO NELLY ELERA OJEDA DRA.	ZOOTECNIA
DRA. AURELIA ZAVALA PALACIOS	ESCUELA DE POSTGRADO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),INTs(6),OCARH(6),FA,ARCHIVO(2)  
20 copias / CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guayhuco  
SECRETARIA GENERAL